
PERFIL GENERAL DEL PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA

Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica

Elaborado por:		Aprobado por:
Comisión Técnica Especial y Junta Directiva del CPPCR		Asamblea General Extraordinaria N°135-2024 Acuerdo: AG.E.CPPCR-03-135-2024(J)
PE-JD-002	Versión: 1	Última modificación: 02/04/2024



Control de Cambios

	Sección Párrafo modificado	Cambio Realizado:	Fecha mes año
1	Creación inicial del documento	Ajustes iniciales en el documento	02/04/2024



Tabla de Contenido

<i>CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES.....</i>	<i>4</i>
<i>CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL</i>	<i>5</i>
<i>CAPITULO IV: PRINCIPALES FUNCIONES</i>	<i>6</i>
<i>CAPÍTULO V. DESTREZAS</i>	<i>17</i>
<i>CAPÍTULO VI. DEBERES</i>	<i>19</i>
<i>CAPÍTULO VII. DERECHOS</i>	<i>22</i>
<i>CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES.....</i>	<i>22</i>

PERFIL GENERAL DE LA PERSONA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES Y DEFINICIONES

- **Profesional en Psicología General**

Es la persona con formación académica en la carrera de Psicología, con grado mínimo de licenciatura y debidamente incorporada al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, que estudia, brinda atención profesional psicológica e interviene en los procesos mentales, emocionales, afectivos, cognitivos, conductuales de las personas y los colectivos y conoce sus fundamentos biopsicosociales, por lo que permanece atenta a la realidad social nacional, regional e internacional.

Cuenta, entonces, con una visión integral del ser humano y su desarrollo en las diferentes etapas y con capacidades para enriquecer los procesos de promoción, prevención, detección, evaluación, atención, intervención, investigación y docencia de la salud. Tiene sólidas bases teóricas (conocimientos epistemológicos, metodológicos e instrumentales basados en evidencia científica de la mejor calidad) y está comprometida con la tendencia natural del ser humano al crecimiento, de manera que facilita, como consecuencia, el bienestar personal y el bien común en ambientes sanos y sostenibles. Identifica y procura la transformación de las relaciones de poder donde exista la opresión y la violencia, con lo que promueve una sociedad justa, solidaria, equitativa y con igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de los seres humanos.

El quehacer psicológico incluye tanto a las personas como al entorno en el que están inmersas. El compromiso esencial de quien ejerce profesionalmente la Psicología es con la salud mental, afectiva e integral, individual y colectiva, salvaguardando la dignidad, la libertad, los derechos humanos de todas las personas y el medio ambiente.

- **Profesional con licenciatura en Psicología**

Es la persona que ostenta el grado académico universitario correspondiente a licenciatura y que se encuentra debidamente agremiada en el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. Esta persona ejerce profesionalmente dentro de los ámbitos público y privado, en organizaciones no gubernamentales y en organismos nacionales e internacionales, para lo cual utiliza herramientas conceptuales y metodológicas debidamente fundamentadas y validadas por la comunidad científica nacional e internacional, atendiendo responsablemente el debate científico y el diálogo interdisciplinario.

La preparación académica corresponde a un programa de estudios universitarios con el grado mínimo de licenciatura, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) o por el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), según corresponda.

- **Supervisión profesional**

El o la profesional en Psicología General estará bajo la supervisión técnica de profesionales de la misma disciplina, con un grado académico igual o superior, en los contextos que así lo requieran o cuando así sea determinado por la institución u organización en la que labora. Se entiende que las jefaturas técnicas siempre han de ser ocupadas por profesionales en Psicología y que sus funciones nunca podrán ser ejercidas ni delegadas a personas ajenas a dicha profesión, independientemente de la nomenclatura que se le dé al cargo. Dichas jefaturas deben contar con las competencias técnicas, profesionales y otros requisitos académicos y formales que se establezcan.

En los casos en que existan jefaturas administrativas no profesionales en Psicología, estas no podrán, por ninguna razón, efectuar la supervisión técnica profesional de las labores realizadas por los profesionales psicólogos.

Regularán únicamente los aspectos del ámbito administrativo según el organigrama establecido en cada institución u organización pública, privada, organizaciones no gubernamentales u organismos internacionales donde labore la persona profesional en Psicología. Todo proceso de supervisión deberá circunscribirse en un marco profesional de respeto mutuo.

CAPÍTULO II. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

Requisitos:

Para el ejercicio profesional de la psicología general en el ámbito público y privado, en organizaciones no gubernamentales y en organismos internacionales, se establecen los siguientes requisitos: Ejercerán aquellas personas profesionales con grado mínimo de licenciatura en Psicología, graduadas de universidades públicas y privadas del país debidamente autorizadas por los organismos reguladores.

Ejercerán aquellas personas profesionales con grado mínimo de licenciatura en Psicología, graduadas en universidades extranjeras que hayan cumplido con el trámite de reconocimiento o la equiparación del título ante las autoridades correspondientes.

Las personas profesionales deben estar debidamente incorporadas al Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, activas y al día con el pago de la colegiatura que establezca el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

No podrá ejercer de forma profesional la persona colegiada que se encuentre suspendida, con retiro temporal o que ha solicitado al Colegio la categoría de colegiado(a) jubilado(a) por el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica o inhabilitada penalmente para el ejercicio de su profesión mientras dicha pena se encuentre vigente, según el artículo 67, incisos A, B, C, D y E, del Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

CAPÍTULO III. ÁMBITOS DE ACCIÓN

Marco de acción del o de la profesional en Psicología

En concordancia con la Ley N° 6144 y sus reformas, el Código de Ética y Deontológico, así como con otras normativas vinculantes que regulan el ejercicio de la psicología en Costa Rica, cada profesional en Psicología General puede desarrollar su profesión tanto en el sector público como privado, en organizaciones no gubernamentales y en organismos internacionales.

En todos los sectores aplicará sus conocimientos, habilidades y destrezas con absoluto apego a la ética, rigurosidad técnica y buenas prácticas profesionales.

Además, deberá propiciar la no discriminación basada en nacionalidad, origen étnico, pertenencia a grupos minoritarios, diversidad sexual, condición de discapacidad, género, edad, estatus socioeconómico y otros; mantener una actitud reflexiva, sensible, crítica, de servicio, enfocada en la prevención, detección, promoción, atención e investigación de la salud y bienestar psicológicos en el nivel individual, colectivo y comunitario; así como promover la cultura de paz.

Su marco de acción comprende desde lo presencial hasta lo virtual, en lo referente a los contextos individuales, de pareja, familiares, grupales, organizacionales, comunitarios, laborales, educativos, académicos, administrativos, resolución alterna de conflictos y otros, y se extiende tanto al ámbito público como privado, en organizaciones no gubernamentales, en organismos internacionales y otros.

Lo anterior se sustenta en una sólida defensa de los derechos humanos y en una promoción de la cultura de paz.

CAPITULO IV: PRINCIPALES FUNCIONES

La persona profesional en Psicología General realizará sus funciones de manera presencial o virtual en procura del bienestar, la calidad de vida, la salud mental y afectiva de las personas y los grupos en sus contextos desde una visión de integralidad. Podrá trabajar de manera individual o formar parte de equipos intra e interdisciplinarios, multidisciplinarios, transdisciplinarios, comisiones y otros equipos de trabajo.

Se podrá desempeñar en puestos de jefatura, coordinaciones desde las diferentes áreas de la psicología. Sus múltiples escenarios incluyen el ámbito privado, el público, los organismos no gubernamentales y los organismos internacionales, entre otros, tanto en espacios presenciales como virtuales.

Dichos escenarios incluyen espacios presenciales y virtuales en el ámbito privado o público, organismos no gubernamentales y organismos internacionales y cualquier otro donde se le requiera.

Sus funciones son ejecutadas en las modalidades individual, de pareja, familia y grupal, entre otras desde el ámbito privado, institucional, comunitario, educativo u organizacional.

Ejecuta estas funciones en los contextos de consulta privada, asesorías, consulta externa, servicios de emergencia, servicios de hospitalización, ámbito domiciliario, laboral, educativo, comunitario, comunicación de masas y otros campos de acción del ejercicio de la profesión.

Principales funciones en psicología clínica:

- a. Brindar atención psicológica profesional utilizando herramientas conceptuales y metodológicas propias de la disciplina, a través de la psicoterapia individual, de pareja, familiar y grupal, en procura de la salud mental e integral.
- b. Establecer un encuadre psicoterapéutico con la persona o personas a quienes brinda atención, en pro de la calidad y calidez del servicio, así como del respeto de los derechos humanos. Dicho encuadre deberá ser claro respecto de su marco teórico y metodológico, de manera que se evidencien los alcances y limitaciones de su eventual trabajo terapéutico.
- c. Establecer, junto con la persona o personas atendidas, el motivo de consulta por el cual recibirán atención.
- d. Identificar el motivo de referencia por el cual la persona o personas requieren ser atendidas.
- e. Documentar el consentimiento informado de toda persona o grupo a quienes brinde atención psicológica profesional, de acuerdo con lo establecido en el Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- f. Brindar atención en procesos de apoyo psicológico, asesoría, consejería, acompañamiento psicológico y otras técnicas de la psicología.
- g. Realizar entrevista e intervención a los familiares o red de apoyo de la persona o integrantes del grupo que atiende en el proceso psicológico, con el fin de trabajar de forma integral.
- h. Brindar psicoeducación en distintos temas como manejo de las emociones, pensamientos, conductas, autocuidado, autopercepción, autoconocimiento, importancia de la atención integral, así como otros temas relevantes al ámbito psicológico y de la salud, teniendo como eje transversal la integración saludable de las dimensiones biopsicosociales del ser humano.
- i. Establecer y ejecutar el plan de tratamiento para la persona o personas atendidas.
- j. Consultar a otras personas profesionales y expertas cuando le corresponda intervenir en casos o problemas en los que necesita apoyo y asesoramiento.
- k. Establecer y ejecutar los procedimientos psicológicos requeridos en la atención o intervención psicológica.
- l. Elaborar informes generales de los procesos realizados desde su ejercicio profesional, según corresponda a sus funciones y requerimientos individuales e institucionales.
- m. Elaborar peritajes psicológicos según la solicitud de instancias administrativas o judiciales.
- n. Referir, contra referir e interconsultar a la persona, pareja, familia o integrantes del grupo con otras personas profesionales especialistas en la atención y rehabilitación psicológica y con otras personas profesionales que sean requeridas para mejorar la atención profesional.
- o. Aplicar, calificar y analizar los resultados producto de las herramientas psicológicas utilizadas para su ejercicio profesional, tales como pruebas psicométricas, pruebas psicotécnicas, escalas

- psicológicas, entre otras; además, elaborar los informes psicológicos derivados de estos procedimientos.
- p. Realizar el examen mental a la persona atendida.
 - q. Revisar, calificar, integrar e interpretar los resultados producto de las herramientas psicológicas aplicadas, así como realizar la interpretación de los resultados producto de las herramientas aplicadas.
 - r. Establecer conclusiones y recomendaciones derivadas de las herramientas e instrumentos aplicados.
 - s. Informar a la persona atendida sobre los resultados, hallazgos, conclusiones, recomendaciones y otros detalles del informe psicológico y su relación con el plan de atención psicoterapéutica y, en el caso de que lo requiera, con el plan interdisciplinario de atención.
 - t. Brindar su impresión diagnóstica psicológica.
 - u. Diseñar y ejecutar planes, programas, estrategias y acciones de promoción en el área de la salud psicológica, mental, emocional e integral del ser humano, en los planos individual, grupal, organizacional, comunitario y social.
 - v. Implementar políticas, planes y programas orientados a la promoción y el cuidado de la salud mental.
 - w. Coordinar, supervisar y ejecutar programas de promoción de la salud mental e integral para fortalecer las actitudes positivas hacia el cuidado de la salud en las personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades en las que se inserta.
 - x. Diseñar y ejecutar planes, programas, estrategias y acciones de prevención en el área de la salud psicológica, mental e integral del ser humano, en los planos individual, grupal, organizacional, comunitario y social.
 - y. Planificar y ejecutar programas para la prevención de las enfermedades mentales y el desarrollo de la salud psicológica, mental e integral de las personas, familias, grupos y comunidades.
 - z. Diseñar, ejecutar y participar en planes, programas, estrategias y acciones de detección temprana de factores de riesgo en el área de la salud psicológica, mental e integral del ser humano, en los planos individual, grupal, organizacional, comunitario y social.
 - aa. Efectuar intervención en crisis en diferentes escenarios y contextos, utilizando herramientas conceptuales y metodológicas propias de la ciencia psicológica en el nivel individual, de pareja, familiar, grupal, organizacional, comunitario y social en procura de la salud mental, psicológica, afectiva e integral.
 - bb. Intervenir psicológicamente en situaciones de emergencias, utilizando herramientas conceptuales y metodológicas propias de la ciencia psicológica en el nivel individual, de pareja, familiar, grupal, organizacional, comunitario y social en procura de la salud mental, psicológica, afectiva e integral.
 - cc. Participar en los procesos de selección y reclutamiento del recurso humano y en otros procesos de cambio organizacional.
 - dd. Gestionar y ejecutar proyectos de consultoría en temas relacionados con la salud mental.
 - ee. Brindar asesoría a otras personas profesionales e instancias sobre aspectos propios de la psicología.

- ff. Ejecutar sus funciones de modo individual o como parte de equipos interdisciplinarios, multidisciplinarios, comisiones y otros grupos de trabajo, a fin de fortalecer el trabajo en equipo y la atención integral.
- gg. Participar en procesos de gestión, planificación, elaboración de proyectos y programas organizacionales, comunitarios y de otra índole.
- hh. Desarrollar planes, programas, estrategias y actividades de promoción, prevención y detección.
- ii. Brindar asesoramiento psicológico, atención psicológica, intervención psicoterapéutica, evaluación psicológica, docencia e investigación.
- jj. Brindar atención psicológica enfocada en los grupos etarios andragógicos y gerontológicos en diferentes contextos de acuerdo con sus necesidades.

Principales funciones en psicología educativa:

- a. Participar en la atención del desarrollo desde las primeras etapas de la vida, para detectar y prevenir efectos socioeducativos adversos al desarrollo integral.
- b. Interpretar, analizar y señalar aspectos socioemocionales de los diferentes componentes de la comunidad educativa que afectan el éxito escolar.
- c. Contribuir de forma interdisciplinaria en el diagnóstico e intervención de factores psicosociales que afectan al estudiantado y sus grupos familiares.
- d. Ofrecer recomendaciones técnicas a miembros de la comunidad educativa para la intervención de situaciones socio afectivas y educativas de la persona estudiante.
- e. Asesorar y apoyar procesos relacionados con el clima organizacional de la institución educativa en la que se encuentra.
- f. Asesorar y diseñar estrategias para el manejo de situaciones de conflicto en cualquiera de los escenarios de la comunidad educativa.
- g. Contribuir en la definición de criterios para la evaluación y diagnóstico psicopedagógico en la detección e intervención de necesidades educativas especiales.
- h. Contribuir en la creación de procedimientos para la investigación y definición de propuestas para optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje (manejo de la comunicación, de la afectividad, de la motivación).
- i. Realizar la evaluación psicoeducativa dirigida a la valoración de capacidades personales, grupales e institucionales relacionadas con los objetivos de la educación y el análisis del funcionamiento de las situaciones educativas, así como la intervención y prevención socioeducativa.
- j. Proponer y realizar intervenciones que mejoren las competencias educativas de la población estudiantil, promoviendo la mejora en las condiciones educativas y el desarrollo de soluciones a las problemáticas detectadas en la evaluación.
- k. Promover condiciones adecuadas para el desarrollo de las capacidades educativas del estudiantado, previniendo consecuencias que puedan generar brechas entre las necesidades educativas de la población y la capacidad de respuesta de los sistemas sociales y educativos.
- l. Prevenir problemas educativos concretos (adaptación inicial a la escuela, detección de alumnos con necesidades educativas especiales), así como los aspectos de intervención desde las primeras etapas mediante técnicas de estimulación.

- m. Asesorar al personal docente y a padres y madres, a través del desarrollo de programas específicos de educación para la salud afectivo-sexual, prevención de las drogodependencias, proyectos ligados a la educación de valores y educación no sexista.
- n. Intervenir en la mejora del acto educativo al adecuar las situaciones educativas a las características individuales y/o grupales (evolutivas, cognitivas, sociales) de la población estudiantil y viceversa.
- o. Asesorar respecto de los requerimientos para la adaptación de contenidos programáticos y abordajes metodológicos en concordancia con los procesos de desarrollo de las personas estudiantes.
- p. Participar en la organización de métodos de enseñanza-aprendizaje y niveles de concreción curricular.
- q. Dirigir, organizar, coordinar, evaluar y ejecutar programas a nivel nacional en materia educativa o psicoeducativa, regional, comunal e institucional, dentro de la metodología de trabajo en equipo.
- r. Realizar estudios bibliográficos y de campo, con el objetivo de adaptar, recrear y divulgar enfoques teóricos y metodológicos que permitan innovar la gestión educativa; desarrollar instrumentos y técnicas para recopilar información y determinar necesidades de capacitación; establecer los procesos de seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos educativos; investigar y elaborar propuestas sobre estrategias metodológicas.
- s. Contribuir con su conocimiento sobre el uso y elaboración de protocolos que se deben seguir en situaciones o eventos particulares.
- t. Asesorar y contribuir de forma permanente a la persona docente, aportando su preparación específica sobre las áreas evolutivas, cognitivas, afectivas, comportamentales, psicosociales e institucionales.
- u. Colaborar como apoyo técnico en la elaboración y desarrollo de proyectos educativos la institución de enseñanza: innovación curricular, integración y atención a la diversidad, nuevas tecnologías, compensación y apoyo educativo.
- v. Asesorar respecto de posibles cambios organizativos y metodológicos requeridos por los proyectos educativos o psicoeducativos y hacer competentes a las propias instituciones en la realización de los fines que se proponen.
- w. Promover y organizar la información y formación psicoeducativa de madres, padres y personas encargadas en una línea de apoyo al desarrollo integral de la infancia.
- x. Realizar las intervenciones para mejorar las relaciones sociales y familiares, así como la colaboración efectiva entre familias, personal docente y el estudiantado.
- y. Promover la participación familiar en la comunidad educativa, así como en los programas, proyectos y actuaciones que la persona profesional de la psicología educativa desarrolle.
- z. Impulsar la cooperación y coordinación de los servicios, instituciones y organizaciones sociales del entorno educativo.
- aa. Asesorar técnicamente desde el ámbito de la psicología a los responsables de la toma de decisiones de planificación y actuación a partir de su criterio técnico para el análisis del sistema educativo.
- bb. Contribuir en la valoración de capacidades personales, grupales e institucionales de los diferentes actores de la comunidad educativa relacionadas con los objetivos de la educación.

- cc. Promover y participar del trabajo en equipos interdisciplinarios, interinstitucionales y transdisciplinarios.
- dd. Promover y participar en la organización, planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de orientación y asesoramiento profesional, proyecto de vida y vocacional.
- ee. Formular e implementar estrategias para la solución de problemáticas detectadas en las diferentes esferas de la estructura educativa.
- ff. Asesorar y actualizar a la comunidad educativa en intervenciones enmarcadas en los derechos humanos frente a las áreas evolutivas, cognitivas, afectivas, comportamentales, psicosociales e institucionales.
- gg. Asesorar en la formulación de aspectos relacionados con los procesos de enseñanza-aprendizaje de acuerdo con las necesidades específicas detectadas en la población estudiantil.
- hh. Diseñar estrategias de mejora entre las instancias que componen la comunidad educativa. Colaborar y apoyar técnicamente en la elaboración y desarrollo de proyectos educativos de la institución de enseñanza para la innovación, integración y atención del cuerpo estudiantil.
- ii. Diseñar, coordinar e implementar procesos globales para asegurar la salud mental de la comunidad educativa.
- jj. Detectar e intervenir problemas educativos concretos (desde la inclusión educativa y neurodiversidad).
- kk. Valorar situaciones complejas y generar impresiones diagnósticas para la referenciación oportuna de PME o sus grupos familiares a las instancias correspondientes.
- ll. Ofrecer primeros auxilios psicológicos en situaciones emergentes o espacios de contención sostenida en la línea de atención primaria.
- mm. Proponer y realizar intervenciones que mejoren las competencias educativas del estudiantado, de las condiciones educativas y del sistema de evaluación.
- nn. Contribuir en procesos educativos especiales, adecuaciones curriculares, programas individuales, aspectos de inclusión educativa y procedimientos de atención a la diversidad.
- oo. Promover y facilitar espacios para la formación de personas encargadas del desarrollo integral de la población menor de edad.
- pp. Promover la participación familiar en las acciones de la comunidad educativa. Además, realizar intervenciones para mejorar la colaboración efectiva entre familias, personas educadoras e instancias administrativas.
- qq. Impulsar el trabajo colaborativo interinstitucional que fomente la eficiencia del entorno educativo.
- rr. Desarrollar procesos de investigación en torno a los sistemas educativos y sociales que generan necesidades educativas en la población.
- ss. Desarrollar investigación para la identificación de barreras psicosociales.
- tt. Asesorar en la adaptación de los programas, características evolutivas, psicosociales y de aprendizaje de las personas estudiantes y de la comunidad educativa.
- uu. Desarrollar el diseño e implementación de diagnósticos institucionales o comunitarios, así como la elaboración de estrategias de intervención comunitaria o de la comunidad educativa.
- vv. Impulsar el desarrollo de vínculos afectivos y la vivencia de una sexualidad responsable, tomando en cuenta la realidad integral del ser humano.

ww. Promover los procesos educativos sobre los abordajes psicológicos e investigativos, lejos de la revictimización, discriminación y cualquier forma de violencia.

Principales funciones en psicología laboral y organizacional:

- a. Brindar asesoramiento en temas de psicología organizacional a equipos de trabajo.
- b. Supervisar y dar seguimiento a los diferentes departamentos de la organización en temas de gestión integral de psicología laboral y organizacional.
- c. Planificar, coordinar y monitorear periódicamente el proceso de atracción de talento, cultura organizacional, clima laboral, evaluaciones de desempeño, programas de incentivos, planes de desarrollo, planes de sucesión y desvinculación asistida.
- d. Asesorar, participar y promover criterios en materia de psicología organizacional, así como elaborar políticas, programas, planes, proyectos y otros relacionados con esta temática.
- e. Conocer los derechos laborales, promover mejoras para la calidad de vida e impulsar el bienestar personal y colectivo en el trabajo.
- f. Participar en la resolución de conflictos que involucre la gestión del personal por medio de reuniones entre departamentos o de manera individual.
- g. Asumir la responsabilidad del desarrollo de las metodologías y parámetros requeridos en la confección de la descripción de puestos que vayan acorde a la estrategia general de la organización.
- h. Planificar, supervisar, coordinar o asesorar en los procesos de reclutamiento y selección de personal, lo cual incluye entrevistas, recolección y análisis de información, aplicación de pruebas psicométricas, redacción de informes, análisis de personas en el proceso de entrevistas, entre otros.
- i. Aplicar, interpretar y analizar el resultado de pruebas psicológicas, cuestionarios u otros instrumentos utilizados en procesos de reclutamiento, selección y programas de formación y desarrollo. La persona profesional en Psicología es quien estará validado y capacitado para el uso e interpretación de estas pruebas en las organizaciones. Podrá explicar a personas de otras profesiones los resultados de la evaluación psicométrica, pero solo podrá entrenar en el uso de las pruebas a profesionales en Psicología.
- j. Coordinar los procesos de evaluación del desempeño, promoviendo las mejores prácticas tanto en los procesos evaluativos como en las actividades de retroalimentación.
- k. Gestionar y establecer un marco de confidencialidad en la utilización de las herramientas para la evaluación competencial del personal, tratándose estas de competencias del talento humano.
- l. Asumir la responsabilidad del seguimiento a la inducción del nuevo personal, velando que se cumplan los cronogramas de entrenamiento en tiempo y contenido.
- m. Planificar y dar seguimiento en la selección de estudios de clima organizacional, supervisar la metodología a utilizar para obtener resultados óptimos y elaborar planes de mejora continua.
- n. Coordinar o asesorar en el desarrollo de estudios de clima y cultura organizacional mediante el diseño o aplicación de encuestas e instrumentos, lo cual incluye la evaluación e interpretación de los resultados, la emisión de recomendaciones y el seguimiento de la aplicación de estas medidas en conjunto con distintos profesionales o áreas. Esto incluye en caso de contratación

- de encuestas externas o estandarizadas el asesoramiento para evaluar la idoneidad psicométrica de estos instrumentos.
- o. Promover y gestionar acciones que favorezcan un ambiente de trabajo adecuado que promueva la salud mental y relaciones interpersonales adecuadas para el desarrollo personal y grupal.
 - p. Acompañar y asesorar a las personas en los procesos de gestión del cambio en la organización, brindándoles herramientas para abordar de manera óptima, oportuna e integral su proceso.
 - q. Promover el trabajo en equipos multi e interdisciplinarios al unificar criterios fomentando la colaboración y el intercambio de conocimientos entre personas expertas de diferentes disciplinas.
 - r. Diseñar, implementar y asesorar a la organización en programas de desvinculación laboral, con el fin de preparar y acompañar a las personas trabajadoras brindándoles herramientas que faciliten la desvinculación y reinserción laboral.
 - s. Planificar, organizar, dirigir y controlar los recursos (humanos, financieros, materiales y otros) para el correcto ejercicio profesional de la psicología en el ámbito de su inserción laboral.
 - t. Liderar, coordinar, dirigir e integrar equipos de trabajo y comisiones intra, inter y multidisciplinarios.
 - u. Contribuir al desarrollo de programas de salud mental, en los ámbitos de la promoción, prevención, detección y atención, priorizando sus programas, planes, estrategias y actividades.
 - v. Planificar, proponer y ejecutar actividades que promuevan el desarrollo y el bienestar psicológico e integral de las personas y los colectivos en los ámbitos organizacionales.
 - w. Ejecutar tareas administrativas tales como: elaboración de planes anuales operativos y presupuestos relativos al ejercicio de sus funciones técnicas.
 - x. Elaborar informes generales o específicos de los procesos realizados desde su ejercicio profesional, según corresponda a sus funciones y requerimientos individuales e institucionales.
 - y. Custodiar los expedientes de las intervenciones psicolaborales de salud, laborales y otros documentos (físicos, digitales o de cualquier otra modalidad) utilizados durante la atención o intervención psicológica, de manera que se asegure su integridad y la confidencialidad de su contenido.
 - z. Revisar y custodiar el estado de conservación del material psicológico utilizado, apegándose al respeto de los derechos de autoría y al uso ético de dichas herramientas.
 - aa. Participar en procesos de gestión de políticas, reglamentos, lineamientos y otros orientados a la promoción y cuidado de la salud laboral, calidad de vida y demás en los espacios de trabajo.
 - bb. Participar en la elaboración de políticas y en el desarrollo de programas, planes, proyectos, comisiones, comités interdisciplinarios, entre otros, sobre calidad de vida laboral, reinserción, envejecimiento, prevención de violencias, comportamiento suicida y cualquier otra que afecte al personal.
 - cc. Prevención de conductas violencias, comportamiento suicida, conductas de riesgo psicosocial y cualquier otra que afecte al personal.
 - dd. Planificar y participar en la formulación de planes, programas y proyectos, competencia de la institución en materia de recursos humanos o comportamiento organizacional y a la vez realizar informes técnicos relativos al ámbito de competencias de la organización en estos temas.
 - ee. Asesoramiento individual o grupal con la población objetivo de las evaluaciones, orientación y resolución de las necesidades laborales de la organización.

- ff. Desarrollo y ejecución de modelos de competencias laborales tanto desde la definición, como desde la medición de habilidades, programas de mejora, asesoría tanto a las personas trabajadoras como a la organización.
- gg. Evaluación e intervención de conflictos en el área laboral, así como aplicación de principios de resolución alterna de conflictos y otras metodologías desde el ámbito de la psicología.
- hh. Apoyo a relaciones externas con otras profesiones y entidades en materia de psicología laboral y organizacional. Evaluar e intervenir en los problemas humanos que podrían influir en la interacción con el trabajo.
- ii. Valorar y medir los rasgos conductuales y de interacciones sociales que pueden mediar en el clima laboral y cultura organizacional.
- jj. Participar del diseño de medidas organizacionales que eleven la calidad de vida laboral y mejoren la productividad.
- kk. Evaluar las condiciones de trabajo incluyendo el cumplimiento de los derechos laborales y su efecto sobre el personal.
- ll. Diseñar estrategias asertivas para la atención de las violencias, discriminación y malos tratos hacia el personal.
- mm. Participar en procesos de reclutamiento y selección de personal, lo cual incluye entrevistas, recolección y análisis de información, aplicación de pruebas psicométricas, redacción de informes, análisis de personas en el proceso de entrevistas, entre otros.
- nn. Coordinar, asesorar o ejecutar programas de capacitación y desarrollo, así como participar cuando sea necesario como persona profesional formadora interna o externa en temas atinentes a su conocimiento y experticia.
- oo. Asesorar en el desarrollo de estudios de clima y cultura organizacional mediante el diseño o aplicación de encuestas e instrumentos, lo cual incluye la evaluación e interpretación de los resultados, la emisión de recomendaciones y el seguimiento de la aplicación de estas medidas en conjunto con otras profesiones o áreas. Esto incluye, en caso de contratación de encuestas externas o estandarizadas, el asesoramiento para evaluar la idoneidad psicométrica de estos instrumentos.
- pp. Aplicar, interpretar y analizar el resultado de pruebas psicométricas utilizadas en procesos de reclutamiento, selección, programas de formación y desarrollo. La persona profesional en Psicología es quien estará validado y capacitado para el uso e interpretación de estas pruebas en las organizaciones. Podrá explicar a personas de otras profesiones los resultados de las pruebas, pero solo podrá entrenar en el uso de estas a quienes sean profesionales en psicología.
- qq. Asesorar en el desarrollo de manuales descriptivos de puestos y perfiles laborales en cuanto a los conocimientos requeridos, habilidades, comportamientos clave y otros. Esta labor puede desarrollarse en conjunto con profesionales de recursos humanos, ingeniería industrial, salud ocupacional, entre otros.
- rr. Proponer mejoras en los procesos de evaluación del desempeño, lo cual incluye mejores prácticas tanto en los procesos evaluativos, así como las actividades de realimentación y seguimiento de las personas trabajadoras.

Principales funciones en psicología social:

- a. Gestionar y dinamizar el potencial de psicología laboral y organizacional comunitarios.
- b. Facilitar la organización ciudadana para el planteamiento participativo de políticas públicas que fomenten el bienestar y la salud de las comunidades.
- c. Diseñar, planificar, evaluar y gestionar programas sociales.
- d. Crear programas y proyectos específicos y su evaluación continua y final, en un proceso dinámico de participación/acción.
- e. Promover la construcción y mejora de las redes sociales solidarias; esto incluye el asociacionismo y crea nuevos proyectos de desarrollo social.
- f. Evaluar y monitorear programas: estudio sistemático de los componentes, procesos y resultados de las intervenciones y programas.
- g. Participar en la construcción de políticas públicas de protección y promoción social en temas de ambiente.
- h. Implementar y diseñar diagnósticos psicosociales.
- i. Participar de forma crítica en temas de violencia, relaciones de poder, entre otros.
- j. Dirigir y gestionar de las estructuras de servicios, programas y monitoreo de intervención psicosocial.
- k. Diseñar y realizar actividades formativas para profesionales en Psicología y aportar conocimiento a otras personas profesionales de la intervención psicosocial.
- l. Realizar actividades formativas y de desarrollo de capacidades con diferentes poblaciones etarias, así como con profesionales de la acción social, voluntariado y líderes sociales.
- m. Planificar y participar en la formulación de planes, programas y proyectos competencia de la institución y realizar informes técnicos relativos al ámbito de competencias de la institución y para otras instituciones cuando lo precisen o haya derivación.

Principales funciones en docencia:

- a. Contribuir y participar en el diseño y actualización de programas de estudio de la carrera de Psicología en universidades, procurando que los contenidos orienten objetiva, equilibrada e integrativamente en el conocimiento de cómo los distintos abordajes teóricos sobre el funcionamiento psicológico humano afectan la forma de pensar, actuar e intervenir sobre la realidad intra e interpersonal del ser humano, influyendo ya sea negativa o positivamente en la salud y en la paz social.
- b. Contribuir y participar en el diseño y actualización de otros programas de estudio vinculados a la ciencia psicológica, desde la perspectiva señalada en el inciso anterior.
- c. Ejercer la docencia en instituciones educativas, universitarias, públicas o privadas nacionales e internacionales como supervisor o supervisora de prácticas clínicas universitarias de pregrado y grado, como parte de las labores de extensión docente y como parte de tribunales examinadores.
- d. Supervisar, asesorar o dirigir los proyectos finales de graduación de estudiantes de la carrera de Psicología, en el nivel de grado universitario (tesis, prácticas dirigidas, proyectos de graduación, seminarios de graduación, pruebas de grado o cualquier otra modalidad), de acuerdo con su experiencia y requerimientos institucionales.

- e. Compilar y elaborar materiales didácticos y de consulta sobre temas y contenidos relacionados con la psicología, así como diseñar, aplicar y valorar estrategias de evaluación.
- f. Estimular a la población estudiantil en su búsqueda del conocimiento, prestándole apoyo para la libre y responsable investigación de la psicología.
- g. Asegurar y promover el conocimiento y observancia de la ética profesional en el proceso educativo, dentro de un marco de respeto al estudiantado y fomentar el cumplimiento de los derechos humanos derivados de la igual dignidad de toda persona.
- h. Fomentar y practicar el respeto por las ideas, teorías o metodologías de las diferentes escuelas de la psicología, cuya diversidad es una de las principales características de la disciplina; las críticas han de tener como base el debido análisis y la objetividad requerida para su desarrollo, vigilando que estos no estén limitados por intereses económicos, políticos, entre otros.
- i. Velar porque los procedimientos, técnicas y principios teóricos que se dicten en el ejercicio de la docencia en psicología se apeguen a la rigurosidad científica y a las buenas prácticas profesionales.
- j. Participar en procesos de docencia, formación y capacitación como parte del cuerpo profesional docente, formativo o capacitador, en aquellos niveles iguales o inferiores a la licenciatura en Psicología y que estén dirigidos a poblaciones con esta misma profesión o pertenecientes a otros ámbitos de la ciencia y la tecnología o en los espacios que así se requiera.
- k. Participar en la planificación, diseño e implementación de programas de formación y capacitación en el área de la psicología, en ámbito público, privado, nacional e internacional.

Principales funciones en investigación:

- a. Participar en la gestión de proyectos de investigación relacionados con la salud mental de las personas, familias, grupos y organizaciones, en el nivel nacional e internacional.
- b. Realizar, asesorar y participar en investigaciones, ya sea de forma individual o como parte del equipo de investigación, en calidad de principal o como persona coinvestigadora o subinvestigadora.
- c. Investigar y aplicar el conjunto de procesos sistemáticos, críticos y empíricos para el estudio de un fenómeno relacionado con la psicología.
- d. Conocer los distintos enfoques metodológicos utilizados en la investigación psicológica, así como las técnicas e instrumentos más afines a cada enfoque.
- e. Divulgar los resultados de la investigación a la comunidad científica y a la sociedad en general, según corresponda, ya sea mediante publicaciones o por otras vías de comunicación.
- f. Utilizar herramientas tecnológicas como apoyo a la labor de investigación en todas sus fases: desarrollo, implementación, sistematización e informes finales.
- g. Hacer uso de los resultados de la investigación para la generación y promoción del desarrollo y avance de la ciencia psicológica u otras, así como para el desarrollo de políticas públicas u otras vías de comunicación.
- h. Investigar en los diversos campos de acción y desarrollo del ejercicio profesional de la psicología.

- i. Participar, construir, adaptar y estandarizar pruebas psicológicas para la población, siguiendo los protocolos y normativa nacional e internacional que corresponda para estos efectos.
- j. Desarrollar metodologías técnicas e instrumentos psicológicos para la investigación, el diagnóstico, la evaluación, la atención, la docencia y la intervención psicológica.
- k. Diseñar, desarrollar y evaluar planes, programas y acciones que se enfoquen en la asesoría, formación y desarrollo ante diferentes problemas clínicos y de salud psicológica.
- l. Supervisar o asesorar en las investigaciones, tesis, tesinas, proyectos finales de graduación, pruebas de grado, seminarios de graduación y otras, ya sea como persona tutora, lectora, integrante del tribunal de evaluación u otros roles de acuerdo con su experiencia y a los requerimientos de las instituciones u organizaciones educativas.

CAPÍTULO V. DESTREZAS

La persona profesional en Psicología General posee una formación integral basada en elementos teóricos, científicos, técnicos y prácticos que le acredita como una persona crítica, autocrítica, creativa, responsable, ética, con apertura al cambio, a los nuevos conocimientos, así como con sensibilidad y responsabilidad socioambiental, que actúa en su ejercicio profesional desde los lineamientos éticos y deontológicos establecidos por el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica y de acuerdo con la normativa vinculante.

Se caracteriza por su discreción, confidencialidad, disposición al servicio, iniciativa, responsabilidad y capacidad para enfrentar las situaciones adversas de forma resiliente.

Además, se distingue por contar con capacidad de abstracción, análisis y síntesis; capacidad para identificar, plantear y resolver problemas, para comunicarse de forma oral y escrita y con destreza para la negociación. Posee la habilidad de responder, integralmente, a los intereses y necesidades de las personas, grupos y organizaciones en cada momento del curso de vida, así como de la sociedad, por su interrelación como un todo.

En la participación de las personas y las colectividades, valorará y respetará la diversidad y multiculturalidad, con el fin de propiciar del bienestar personal y colectivo, para el logro del bien común, en un ambiente sano y sostenible. Adaptará su discurso a la persona o audiencia a quien se esté dirigiendo. Además, realizará abordajes integrales concientizando sobre masculinidades positivas, generando procesos de reflexión crítica tanto en hombres como en mujeres acerca de los constructos de patriarcado y heteronormatividad, generando acciones transformadoras de la realidad como agentes de cambio.

Su ejercicio profesional se caracterizará por una rigurosa fundamentación científica, dentro del marco de las teorías desarrolladas por la ciencia psicológica, teniendo como ejes transversales la defensa integral de los derechos humanos y la salvaguarda y promoción de la salud como un todo indivisible.

- Conocimientos

Para lograr el desarrollo de lo establecido en este perfil profesional, correspondiente a destrezas y actitudes profesionales, cada profesional en Psicología General deberá conocer y comprender al menos:

- a. Las bases filosóficas de la psicología.
- b. Las bases antropológicas y sociológicas de los procesos de pensamiento, emociones, afectos y acción de la conducta humana.
- c. La historia de la psicología y sus bases epistemológicas.
- d. Los principios ontológicos, epistemológicos y heurísticos de los principales paradigmas (teorías y sistemas) en psicología.
- e. Las distintas aproximaciones filosóficas, epistemológicas y científicas acerca de qué es y cómo se construye el conocimiento científico.
- f. Las diferentes herramientas e instrumentos prácticos para la solución de problemas relacionados con la práctica de la profesión.
- g. Los procesos de investigación cuantitativa, cualitativa y mixta que se aplican en el campo de la psicología.
- h. Las diferentes áreas de aplicación de la psicología, así como los distintos métodos de evaluación relacionados con cada una de ellas.
- i. Modelos diagnósticos, tratamientos e intervenciones utilizadas en la práctica de la psicología.
- j. Los problemas epistemológicos, lógicos, metodológicos y técnicos de los procesos psicológicos.
- k. Las principales teorías del desarrollo humano en lo biológico, psicológico, social y cultural relacionados con esta disciplina.
- l. Las diferentes teorías y concepciones de la personalidad.
- m. Las bases neurobiológicas y neurofarmacológicas, así como los fundamentos fisicoquímicos de la conducta humana.
- n. Los procesos psicológicos vinculados con aprendizaje, memoria, emoción, lenguaje y atención, entre otros.
- o. Las áreas de aplicación, alcances y limitaciones de las distintas escuelas psicológicas.
- p. Las teorías, técnicas de intervención y procesos metodológicos desde los diferentes enfoques de la práctica de la psicología.
- q. Los diversos enfoques del manejo sobre psicopatologías, elementos de tipo nosológico, cuadros clínicos y modalidades de afrontamiento.
- r. Los procesos biopsicosociales que permiten observar, describir, interpretar y explicar el comportamiento humano.
- s. Los procedimientos para la aplicación, calificación, análisis e interpretación de resultados de instrumentos de evaluación psicológica.
- t. Las estrategias y técnicas para promover la salud mental, afectiva y la calidad de vida.
- u. Las diferentes herramientas para la elaboración de programas, planes, presupuestos, informes de gestión, estrategias y otras gestiones administrativas como complemento al ejercicio profesional.

- v. Las bases conceptuales y metodológicas de la psicogerontología, síndromes geriátricos, autonomía, dependencia, esperanza de vida saludable, señales de maltrato y abuso de la población adulta mayor, valoración y abordaje psicogerontológico.

- Destrezas y actitudes profesionales

La persona profesional en Psicología General deberá poseer, al menos, las siguientes destrezas y actitudes enmarcadas en una posición profesional crítica y cuestionadora de las condiciones psicológicas, sociales e históricas que determinan los procesos bajo su observación e intervención:

- a. Abstracción, análisis y síntesis de la información procedente de diversas fuentes documentales.
- b. Planificación y toma de decisiones.
- c. Aprendizaje continuo y autodirigido, en función de la construcción de un aprendizaje significativo.
- d. Comunicación oral y escrita, así como comprensión de lenguajes técnicos.
- e. Capacidad para identificar, plantear y resolver problemas.
- f. Capacidad de intervención y abordaje en los diferentes procesos de la psicología.
- g. Capacidad para integrar diferentes corrientes psicológicas.
- h. Capacidad para diseñar, crear, aplicar, calificar, analizar e interpretar instrumentos de evaluación y diagnóstico psicológicos.
- i. Capacidad para la elaboración de informes técnicos psicológicos.
- j. Capacidad para diseñar y ejecutar planes de intervención desde los conceptos, métodos y técnicas de la psicología.
- k. Capacidad para leer informes científicos vinculados a las temáticas psicológicas.
- l. Capacidad de adaptación que le permite trabajar con personas en modalidad individual, pareja, familiar, grupal, organizacional, comunitaria, laboral, educativo y social desde el marco de los derechos humanos.
- m. Capacidad para insertarse en labores de intervención clínico-sanitaria en procesos de prevención universal, selectiva e indicada con diversos grupos, aplicando conocimientos, estrategias, técnicas y abordajes propios de la psicología en el ámbito público y privado, en organizaciones no gubernamentales y en organismos internacionales.
- n. Capacidad para trabajar en equipos intra e interdisciplinarios y de forma autónoma, según sea el caso.
- o. Capacidad de brindar atención enfocada a los grupos etarios andragógicos y gerontológicos en diferentes contextos de acuerdo con sus necesidades.
- p. Empatía, asertividad, escucha activa y respeto por los derechos humanos.
- q. Pensamiento crítico y razonamiento hipotético-deductivo.
- r. Utilización de lenguaje y terminología inclusiva para fomentar una cultura segura.
- s. Respeto y empatía por los derechos humanos de las personas, grupos y colectivos.

CAPÍTULO VI. DEBERES

- Deberes profesionales

La persona profesional en Psicología General deberá realizar sus funciones con pleno conocimiento del presente perfil y de aquellos perfiles profesionales asociados a su ejercicio y conforme a los lineamientos contenidos en los siguientes documentos:

- a. Ley General de Salud N° 5395 y decretos vinculantes al ejercicio profesional.
- b. Ley Reguladora de Investigación Biomédica N° 9234.
- c. Ley del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica N° 6144 y sus reformas.
- d. Reglamento a la Ley del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- e. Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.
- f. Reglamento para el Trámite del Procedimiento Disciplinario del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

Lo anterior, además de cualquier otra normativa vigente aplicable a su ejercicio profesional, en el momento de su actuación.

- Deber de denuncia

Toda persona profesional en Psicología deberá denunciar, ante la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica, aquellos casos en los cuales se incurra en incumplimiento de la normativa deontológica estipulada por este Colegio profesional.

- Deber de acatar las normas deontológicas y éticas

Cada profesional en Psicología General deberá actuar según lo establecido en el Código de Ética y Deontológico vigente. Además, deberá acatar otras normativas nacionales e internacionales vinculadas a su ejercicio profesional

- Deber de ejercicio técnico

El o la profesional en Psicología General que ejerza en el ámbito público, privado, en organizaciones no gubernamentales o en organismos internacionales deberá mantener independencia de criterio y actuación en lo que respecta al área técnica profesional, prevaleciendo el desarrollo integral de las personas y colectivos en el ejercicio profesional. No deberá acatar instrucciones emanadas de las instancias empleadoras cuando estas le obliguen a contravenir los principios o normas de la ética y la deontología profesional consignadas en el Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

Deberá realizar sus funciones siempre y cuando sean acordes con sus conocimientos, según su título y grado académico, debiendo referir aquellos casos de mayor complejidad a profesionales con un grado académico superior o con mayor experiencia y especialización.

Todo esto sin perjuicio de la obligación de acatar las normativas institucionales e instrucciones administrativas tales como: manuales de puestos, reglamentos internos institucionales, políticas laborales y otras disposiciones de los entes empleadores.

- Deber de participación profesional

La persona profesional en Psicología General, en el desempeño de sus funciones y previa solicitud del ente rector en salud del país, deberá participar en las diferentes comisiones para la atención de los efectos de emergencias, desastres naturales o de otra índole que afecten a la población.

- Deber en el ámbito de las relaciones interpersonales

La persona profesional en Psicología General deberá enmarcar las relaciones interpersonales con el personal supervisor, con quienes supervisa y con las personas usuarias de sus servicios y público en general, dentro de los principios éticos y deontológicos, de manera que se propicie el acceso equitativo y que no se discrimine a las personas o entidades usuarias a las que brinde sus servicios.

- Deber de actualización

Quien brinde atención profesional en Psicología General deberá ejercer su labor garantizando conocimientos actualizados, compromiso ético, condiciones materiales que aseguren la calidad científica y la rigurosidad profesional en sus intervenciones.

- Deber de acatamiento de los principios orientadores del ejercicio profesional

Cada profesional en Psicología General deberá:

- a. Asumir la promoción y la defensa de los derechos humanos como fundamento de su ejercicio profesional.
- b. Asumir el compromiso de conocer e implementar lo que esté a su alcance para la promoción de la salud integral individual y colectiva.
- c. Ejercer la psicología de manera responsable, acorde con sus conocimientos, experiencia y grado académico.
- d. Asumir el compromiso de abstenerse de utilizar cargos políticos, públicos, administrativos o gremiales para obtener ventajas y privilegios personales ilegítimos.
- e. Impulsar la gestión de políticas públicas y privadas tendentes al desarrollo de la salud integral, en el marco de la ciudadanía activa, para la búsqueda del desarrollo individual y social.

- Deber de resguardo y custodia de expedientes

La persona profesional en Psicología General que labore en el ámbito público o privado, en organizaciones no gubernamentales o en organismos internacionales será responsable del resguardo

y custodia de los expedientes derivados de las intervenciones y consultas, así como de las pruebas psicológicas, ya sea en formato físico o digital, respetando los derechos individuales y las normativas legales e institucionales vinculantes que rigen su actuar profesional.

CAPÍTULO VII. DERECHOS

- Derecho al ejercicio profesional

La persona profesional en Psicología General que cumple con todos los requerimientos establecidos por el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica está facultada para el ejercicio de la profesión en el ámbito público o privado, en organizaciones no gubernamentales y en organismos internacionales.

- Legislación laboral y leyes conexas

Cada profesional en Psicología General, de acuerdo con la legislación nacional vigente, tendrá todos los derechos laborales que rigen en el país.

- De las sanciones administrativas

Toda violación a la Ley General de Salud N° 5395, a la Ley N° 6144 y sus reformas, al Código de Ética y Deontológico del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica o a las normativas que rigen al Colegio, aprobadas por Asamblea General, serán consideradas faltas disciplinarias y se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en los procedimientos previstos en el Código y el Reglamento para el Trámite del Procedimiento Disciplinario.

- Del trámite disciplinario

Las sanciones disciplinarias serán aplicadas por el Tribunal de Honor del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica.

CAPÍTULO VIII. DISPOSICIONES FINALES

- De las reformas

Las adiciones futuras al presente perfil profesional serán aprobadas por la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. Para esto, dicha Junta deberá nombrar una comisión conformada por personas expertas que desarrollarán el proceso y harán recomendaciones; posteriormente se presentará a la Asamblea General. Para que la Junta Directiva pueda adicionar una destreza, conocimiento, habilidad, actitud o función profesional deberá hacerlo en estricta observancia de las modificaciones o actualizaciones de las mallas curriculares de las carreras de Psicología o con

base en criterios técnicos vigentes del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. Una vez que se haya completado el procedimiento para la aprobación de futuras adiciones, el Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica las publicará en el diario oficial *La Gaceta*.

- Norma supletoria

Todos aquellos aspectos que no estén cubiertos por este perfil profesional y que en algún momento requieran alguna acción se apegarán, en primera instancia, a las normas generales y específicas del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica. También serán aplicables, por orden jerárquico, las leyes y reglamentos en atención al ejercicio legal de la profesión.

- Interpretación del perfil

Solamente la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Psicología de Costa Rica está facultada y tendrá potestad legal para interpretar el presente perfil. Sus decisiones podrán ser recurridas ante la Asamblea General.

- Derogatoria

El presente perfil del o la profesional en Psicología General deroga cualquier otro aprobado por la Junta Directiva o por la Asamblea General que contradiga explícita o implícitamente lo dispuesto en este documento. En caso de duda prevalecerá la disposición que mejor favorezca los intereses gremiales.

- Vigencia

El perfil profesional de Psicología General será revisado, ajustado y actualizado de manera periódica cada cinco años.

Rige a partir publicación de 14 de junio de 2024, alcance N°112 de La Gaceta.